



## Resolución de Dirección General

Lima, 16 de noviembre de 2015

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 23012-2011, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-4A, de fecha 29 de octubre de 2015, por la empresa FOM PER S.A.C. con domicilio legal en Calle Chaquilchaca N° 197 – 4ta Etapa - Urb. Maranga, distrito San Miguel, provincia y región Lima, sobre Renovación de Inscripción de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales; y, el Informe N° 1469-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA que forma parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-4A, recepcionado con fecha 29 de octubre de 2015, el Gerente General de la empresa FOM PER S.A.C. solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la Renovación de Inscripción de su representada como Personas Jurídicas en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, de la evaluación realizada al expediente administrativo y no advirtiéndose observaciones, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, mediante Informe N° 1469-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA concluye que la empresa FOM PER S.A.C. ha cumplido con presentar los documentos exigidos en el Procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimiento Administrativo, vigente y del Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM, por lo que recomienda **APROBAR** la solicitud de Renovación de Inscripción;

Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 1469-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA;

Con el visado de la Directora de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Texto Único de Procedimientos Administrativos -TUPA del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2015-MINAGRI; por el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM y modificado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAM;



por el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de Renovación de Inscripción de la empresa FOM PER S.A.C. en el Libro de Personas Jurídicas del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA.

**Artículo 2°.-** La empresa FOM PER S.A.C. se encuentra habilitada para elaborar Evaluaciones Ambientales Preliminares (EAP), Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA), Estudios de Impacto Ambiental (EIA), Declaraciones de Impacto Ambiental de Actividades en Curso (DAAC), Programas de Adecuación y Manejo Ambiental (PAMA), Planes de Cierre y Planes de Abandono, Informes de Gestión Ambiental (IGA), y otros instrumentos de gestión ambiental que establezca la legislación ambiental en el ámbito de competencia del Sector Agrario, de acuerdo al Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM.

**Artículo 3°.-** La empresa FOM PER S.A.C. se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su calidad de Consultora Ambiental conforme se detalla en el numeral 5 del Informe N° 1469-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA.

**Artículo 4°.-** La vigencia de la Renovación de Inscripción en el citado registro será de tres (03) años contados a partir del día siguiente de emitida la presente resolución, pudiendo ser renovada a solicitud del interesado, antes de los sesenta (60) días hábiles de cumplirse la vigencia.

**Artículo 5°.-** Considerar como integrantes del equipo técnico de la empresa FOM PER S.A.C. a los siguientes profesionales:

| N° | Profesión                              | Nombres y Apellidos                | N° de Colegiatura |
|----|--|------------------------------------|-------------------|
| 1  | Ing. Agrónomo                          | Ronald Miguel Arteaga Peña         | CIP N° 86820      |
| 2  | Ing. Agrícola                          | Víctor Hugo Huerta Ramírez         | CIP N° 42093      |
| 3  | Ing. Zootecnista                       | Jorge Félix Passuni Huayta         | CIP N° 70830      |
| 4  | Ing. Forestal                          | Teodoro Cruz Collantes             | CIP N° 25633      |
| 5  | Bióloga                                | Verónica del Rosario Castro Villar | CBP N° 4708       |
| 6  | Ing. Ambiental y de Recursos Naturales | Sergio Iván Meza Coraje            | CIP N° 97311      |
| 7  | Ing. Geólogo                           | Pedro Enrique Paz Farfán           | CIP N° 48933      |
| 8  | Ing. Electrónico                       | Miguel Enrique Castro Villar       | CIP N° 109556     |
| 9  | Socióloga                              | Maruja Rivas Ungaro                | CSP N° 260        |



**Artículo 6°.-** Notificar la presente resolución a la empresa FOM PER S.A.C. conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Katherine Riquero Antúnez**  
Directora General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios